

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente Convocatoria 2026-2027 (evaluación 2025)

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de la Secretaría Académica,
convoca a:

Las y los Profesores Investigadores de Tiempo Completo y a las y los Técnicos Académicos de Tiempo Completo cuya principal actividad sea la docencia frente a grupo y que participen en la actualización de su formación académica y la consolidación de sus actividades en la docencia, investigación, tutorías, participación en cuerpos colegiados, extensión, vinculación, gestión académica asociadas al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y su permanencia, así como en la acreditación y evaluación de los programas educativos, a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2026-2027.

El período de evaluación comprende del **1 de enero al 31 de diciembre de 2025**.

Propósitos del programa

- Reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño del personal académico de la UAEM.
- Fomentar la excelencia académica y mejorar la calidad de la docencia, contribuyendo al fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura.

1. Requisitos indispensables para participar

- I. Suscribir el compromiso de exclusividad de tiempo completo (40 h/s/m) con la UAEM.
- II. Desempeñar actividades docentes en la UAEM sin ningún tipo de remuneración extra a su salario en cursos curriculares frente a grupo (presenciales, híbridos o modalidad virtual), que pueden ser clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, de conformidad con lo mínimo establecido en el Anexo B (B.1) del Reglamento vigente, las cuales serán comprobadas por el Sistema de Administración Documental y Control Escolar (SADCE) vigente.

Se establece de manera obligatoria impartir docencia en ambos semestres de cada ciclo escolar, por lo que no se permite que el personal académico acumule durante un semestre las 8 horas/semana/mes obligatorias y se ausente de las actividades docentes en el otro semestre.

No se consideran los cursos propedéuticos o de inducción que se imparten previo al inicio de los programas educativos, las tutorías, ni asesorías de investigación individualizada, independientemente de que se emita un acta SADCE.

En el caso de que se tenga contemplada una actividad académica justificada, que impida la impartición de docencia en alguno de los semestres, ésta deberá estar avalada por el Consejo Técnico de la Unidad Académica. Lo anterior, no lo exime de cumplir con el número total de horas mínimas requeridas en el Anexo B. (B.1) del Reglamento vigente.

- III. Cumplir con la entrega del informe anual de actividades, así como el plan de trabajo con el aval del Consejo Técnico de la Unidad Académica de adscripción, en los términos del Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo (RIPPPA).
- IV. Haber entregado en la Secretaría Académica, el informe de estancia sabática, posdoctoral u otro tipo de estancia con el aval del Consejo Técnico de su Unidad Académica.
- V. Haber actualizado los anexos A, B y C en la cédula curricular de la UAEM.
- VI. Haber realizado una actividad de extensión universitaria en el período (se excluyen las actividades consideradas en el apartado 5 del Anexo A del Reglamento vigente).
- VII. Contar con el grado mínimo de maestría.

2. Calendario del proceso

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	Lunes 15 de diciembre de 2025
Recepción de solicitudes	Del lunes 15 de diciembre de 2025 al viernes 6 de febrero de 2026

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de solicitudes y expedientes a la Comisión Evaluadora	Del lunes 9 al viernes 13 de febrero de 2026
Período de evaluación	Del lunes 16 de febrero al viernes 20 de marzo de 2026
Publicación de resultados primera evaluación	Viernes 27 de marzo de 2026
Período de recepción de impugnaciones	Del lunes 13 al viernes 24 de abril de 2026
Período de evaluación de impugnaciones	Del lunes 27 de abril al martes 19 de mayo de 2026
Publicación de resultados de impugnaciones	Martes 26 de mayo de 2026

3. Registro de solicitudes

Deberá enviar a través del sistema de Cédula Curricular módulo ESDEPED, lo siguiente:

- Solicitud de participación firmada.
- Declaración de exclusividad laboral de tiempo completo firmada.
- "Reporte ESDEPED" firmado.

Una vez que realice el envío de su solicitud, el personal del Departamento de Estímulos Académicos validará que la información proporcionada este completa para ser registrada y turnada a evaluación.

El cumplimiento de estos requisitos y la entrega de la documentación solicitada es sólo para participar y no da derecho a la asignación de algún nivel.

4. Tabla de puntajes y factores a evaluar

El programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente en la UAEM consta de nueve niveles a los que podrán acceder las personas docentes de acuerdo con los resultados de la evaluación de su desempeño, tanto cuantitativa como cualitativa. Se consideran los factores de calidad, dedicación y permanencia en la docencia. Las actividades y puntajes considerados para cada factor se indican detalladamente en los Anexos A, B y C del Reglamento vigente, de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes y niveles.

Tabla de puntajes y niveles			
Nivel	Puntaje total	Puntaje mínimo en calidad	Número de UMAS mensuales
I	301 – 400	211 – 280	1
II	401 – 500	281 – 350	2
III	501 – 600	351 – 420	3
IV	601 – 700	421 – 490	4
V	701 – 800	491 – 560	5
VI	801 – 850	561 – 595	7
VII	851 – 900	596 – 630	9
VIII	901 – 950	631 – 665	11
IX	951 – 1000	666 – 700	14

El puntaje de los factores de desempeño docente a evaluar se asignará en una escala de 1 a 1000 y se podrán distribuir de la siguiente manera:

- La calidad en el desempeño de las actividades académicas (ANEXO A) se calificará con un máximo de 700 puntos.
- La dedicación a la docencia (ANEXO B) se calificará con un máximo de 200 puntos.
- La permanencia en las actividades de la docencia (ANEXO C) se calificará con un máximo de 100 puntos.

El puntaje total podrá rebasar 1000 puntos, no obstante, el nivel se determinará de acuerdo a la tabla del artículo 36° y a los máximos puntajes establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Forma de pago y vigencia

El monto del estímulo se ajustará de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. La actualización se realizará cada 1° de abril, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal y estará sujeto a lo establecido por las disposiciones fiscales vigentes. Con base en lo anterior y a efecto de obtener los recursos necesarios, la UAEM presentará anualmente, en el mes de junio, la proyección respectiva para el ingreso al programa en el año correspondiente del nuevo personal docente de tiempo completo.

La forma de pago para el personal académico que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mediante transferencia bancaria, con los gravámenes fiscales que la ley en materia establece, mediante nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determine y en la institución bancaria que la UAEM designe.

El personal que resulte beneficiado recibirá el estímulo por un año, a partir del **01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal**. En caso de que el dictamen de recurso de impugnación sea favorable, se efectuará el pago retroactivo correspondiente.

6. Factor de ajuste

En caso de que el recurso asignado al Programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará el factor de ajuste (FA) a todos los niveles excepto al nivel 1.

El factor de ajuste se calcula de la siguiente manera:

$$Fa = \left[\frac{RAP - MNx}{MTE - MNx} \right]$$

En donde:

- RAP = Recursos Asignados al Programa (federal más estatal).
- MNx = Monto de la evaluación del Nivel I.
- MTE = Monto total de la evaluación.

No tendrá derecho a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, el personal académico que:

- Se encuentre en los supuestos del artículo 41° fracción II y 42° fracción II del reglamento vigente.
- Esté recibiendo un apoyo económico para estudios de posgrado (SECIHTI, SEP u otros).
- Hayan sido becarios de un Programa Federal (SECIHTI, SEP u otro) y no cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.
- No entregue su documentación en los plazos y términos establecidos en esta convocatoria.
- No reúna los requisitos establecidos en el artículo 7° del reglamento vigente.

7. Causas de suspensión o cancelación

Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente se cancelarán definitivamente, por las siguientes causas:

- I. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente.
- II. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo con su jornada y horario de trabajo.
- III. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.

- IV. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, defunción, jubilación, pensión o por cese dictaminado por la autoridad laboral competente.
- V. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
- VI. Cuando el gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) dé por terminado este programa de estímulos.
- VII. Presentar información alterada, falsa o apócrifa, sustentada en información contenida en los propios expedientes.
- VIII. Prestar sus servicios como trabajador de tiempo completo en otra institución.

Los estímulos al desempeño del personal docente se suspenderán por el resto del período asignado y hasta una nueva evaluación, por las siguientes causas:

- I. Gozar de licencia sin goce de sueldo mayor a seis meses durante el año evaluado.
- II. Cubrir comisiones oficiales que le separen de sus funciones como personal académico de tiempo completo y deje de impartir docencia.
- III. Ocupar cargos directivos o de confianza en la institución.

En caso de que un(a) beneficiario(a) goce de licencia sin goce de sueldo por menos de seis meses durante el año evaluado, los Estímulos al Desempeño del Personal Docente se suspenderán durante ese lapso, reactivándose al momento de su reincorporación.


Dra. Elisa Lugo Villaseñor
Secretaria Académica de la UAEM

Ciudad Universitaria, 15 diciembre 2025